



Universidad Guadalajara

Centro Universitario del Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

***DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
ABOGADO**



PROGRAMA DE ESTUDIO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS

**DERECHO PROCESAL AGRARIO**

**Mtro. Francisco Javier Camacho Murillo**  
Presidente de la Academia de Disciplinas Jurídicas  
Aplicadas

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de  
Oca**  
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales

**Lic. J. Jesús Torres Castrejón**  
Profesor de la unidad de aprendizaje



Centro Universitario del Sur

Programa de Estudio por Competencias Profesionales Integradas

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Centro Universitario del Sur

Departamento:

Ciencias Sociales

Academia:

Ciencias Jurídicas Aplicadas

Nombre de la unidad de aprendizaje:

Derecho Procesal Agrario

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de horas:	Valor en créditos:
D1073	51	0	51	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Programa educativo	Prerrequisitos:
<b>C = curso</b> CL = curso laboratorio L = laboratorio P = práctica T = taller CT = curso - taller N = clínica M = módulo S = seminario	Técnico Medio Técnico Superior Universitario <b>Licenciatura</b> Especialidad Maestría Doctorado	<b>Abogado</b>	<b>Ninguno</b>

Área de formación:

Especializante selectiva

Perfil docente:

Profesión: Lic. En Derecho o Abogado. Nivel de Escolaridad: Licenciatura en Derecho o Abogado. Experiencia Profesional: Abogado Litigante (5 años). Experiencia Docente: Derecho Procesal Agrario, Amparo I (5 años).

Elaborado por:

Lic. J. Jesús Torres Castrejón

Evaluado y actualizado por:

Academia de Disciplinas Jurídicas Aplicadas.

Fecha de elaboración:

19 de Octubre de 2015.

Fecha de última actualización aprobada por la Academia

31 de Julio de 2017.

## 2. COMPETENCIA (S) DEL PERFIL DE EGRESO

El egresado de Carrera de Abogado contará con una formación académica integral sólida, que le permita desarrollarse ética y profesionalmente en el campo jurídico. El egresado será capaz de investigar en el campo jurídico, certificar jurídicamente, legislar, litigar, asesorar jurídicamente, procurar y administrar justicia, así como promover aprendizajes jurídicos.

## 3. PRESENTACIÓN

El campo mexicano no puede ser ajeno a los cambios internacionales, es algo que está fuera de su alcance; ni el Estado, por más apoyos que le brinde al sector campesino puede detener el embate de la negociación mercantil internacional, que otorga una posibilidad al campo mexicano mediante el desarrollo rural sustentable, que optimice la explotación agrícola pero garantice la productividad de la tierra en futuras generaciones.

Sin embargo también existen otros procedimientos administrativos ante el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria y demás instancias relacionadas, que en su conjunto coadyuvan a ese proceso que proporciona certidumbre jurídica al campo mexicano, para lo cual es necesario mejorar esas instituciones procesales y avanzar hacia un futuro más promisorio.

## 4. UNIDAD DE COMPETENCIA

Intervenir eficientemente en cualquier procedimiento que habrá de hacer efectivos los derechos sustantivos de la clase campesina y quienes se relacionen con la propiedad de las tierras rústicas sujetas al régimen ejidal, comunal o de pequeña propiedad agraria, ya sea como asesor, representante jurídico, legislador, investigador o académico.

## 5. SABERES

<b>Prácticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los procedimientos que constituyeron los núcleos de población ejidal, reconocieron a las comunidades indígenas, así como a los ejidatarios y comuneros.</li><li>• Saber ante qué instancia acudir a reclamar, deducir, defender o reconocer derechos agrarios.</li><li>• Representar a las partes en apego y garantizando los principios en que se sustenta el proceso agrario.</li><li>• Gestionar y conducir como funcionario público el procedimiento, garantizando los principios en que se sustenta el proceso administrativo agrario.</li></ul>
<b>Teóricos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la estructura y los procedimientos agrarios que existían hasta antes de la reforma de 1992.</li><li>• Analizar los principios procesales que emanan de la legislación agraria vigente.</li><li>• Analizar las competencias y atribuciones de los órganos de la justicia agraria y de la declaración, constitución y publicidad de los derechos y obligaciones agrarias.</li><li>• Advertir los procedimientos administrativos que emanan de diversas normas reglamentarias y orgánicas relativas al derecho agrario y relacionarlos con la teoría general del proceso administrativo.</li></ul>



<b>Formativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resaltar la relación que existe entre la historia de México y la lucha de la clase campesina por alcanzar su bienestar social.</li> <li>• Resaltar la imparcialidad, probidad y honradez con la que deben actuar los encargados de la administración de justicia agraria</li> <li>• Hacer notar los esfuerzos de la ley por hacer efectivo el anhelo de la clase campesina, de que exista una justa distribución de la tierra y proteger el patrimonio de la familia campesina.</li> <li>• Valorar la interpretación de la norma procesal agraria vigente, a luz de los principios históricos y de lucha de la clase campesina.</li> <li>• Reconocer la relación entre la globalización y el derecho agrario, así como el desarrollo sustentable.</li> </ul>
-------------------	---

## 6. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DE LA JUSTICIA AGRARIA. <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Disposiciones preliminares.</li> <li>1.2. Emplazamientos.</li> <li>1.3. Del juicio agrario.</li> <li>1.4. Ejecución de las sentencias.</li> <li>1.5. Disposiciones generales.</li> <li>1.6. Del recurso de revisión.</li> </ol> </li>   <li>2. LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Disposiciones generales.</li> <li>2.2. Del Tribunal Superior Agrario.</li> <li>2.3. De los magistrados.</li> <li>2.4. De la designación de magistrados.</li> <li>2.5. De los Tribunales Unitarios.</li> <li>2.6. Del secretario general de acuerdos y demás servidores públicos.</li> <li>2.7. De los impedimentos y excusas.</li> <li>2.8. De las responsabilidades.</li> </ol> </li>   <li>3. EL PROCESO AGRARIO. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Los principios procesales.</li> <li>3.2. El procedimiento ordinario. <ol style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. La audiencia jurisdiccional.</li> <li>3.2.2. Demanda y contestación.</li> <li>3.2.3. Pruebas.</li> <li>3.2.4. Incidentes.</li> <li>3.2.5. Medidas cautelares y la suspensión.</li> <li>3.2.6. Impugnaciones.</li> <li>3.2.7. Ejecución de sentencia.</li> </ol> </li> <li>3.3. La jurisdicción voluntaria.</li> </ol> </li> </ol>
--

## 7. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE POR CPI

En la Unidad de Aprendizaje de "Derecho Procesal Agrario" se emplea el aprendizaje basado en evidencia:

1. **Aprendizaje basado en problemas y casos**, donde el estudiante identifica una problemática planteada para posteriormente presentar su conclusión mediante un documento que indique el fundamento y la lógica seguida para la resolución.
2. **Actividades de temas relacionados en clase**. Con estas acciones se complementan y refuerzan los temas analizados en clase.
3. **Examen (2)** de Conocimientos que tiene por objetivo identificar el nivel de dominio de los

temas abordados en la unidad de aprendizaje, dicho examen versará sobre cuestionamientos donde se pueda aplicar y apreciar los saberes prácticos y teóricos.

4. **Formación integral** consistente en la asistencia a por lo menos 5 cinco Audiencias Jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario, mismas que serán acreditadas mediante la elaboración de un reporte por cada Audiencia, en el cual se dé cuenta de lo actuado en las mismas.

## 8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR CPI

8.1. Evidencias de aprendizaje	8.2. Criterios de desempeño	8.3. Contexto de aplicación
Resolución de casos prácticos.	<p>La resolución de casos prácticos se desarrollará durante el semestre y cada uno de ellos se relacionará con los temas de la unidad de aprendizaje y con el objetivo de reforzar los conocimientos del mismo, se evaluarán conforme a la rúbrica que para ello se designe.</p> <p>Todas las respuestas a los casos prácticos deberán contener una fundamentación y una motivación.</p>	<p>Buscar siempre el fundamento jurídico y del negocio, mostrar los elementos que sirven de referencia para la toma de decisiones.</p>
Actividades didácticas complementarias	<p>Estas actividades, serán en complemento de los contenidos académicos, una mezcla entre teoría y práctica para consolidación de los estudiantes.</p>	<p>Reafirmará habilidades y conocimientos adquiridos dentro del aula.</p>
Examen escrito.	<p>Los exámenes contendrán reactivos similares a los utilizados por los exámenes de certificación y serán aplicados al final de la unidad 2 y de la unidad 3.</p>	<p>Confirmará se avance en los contenidos temáticos.</p>
Asistencia a Audiencias del Tribunal Unitario Agrario	<p>La Asistencia a audiencias citadas tiene como propósito que el alumno adquiera conocimientos del proceso agrario desde una perspectiva práctica, siendo capaz de observar, razonar y comprender el desenvolvimiento de las partes y de las autoridades en el transcurso del proceso.</p>	<p>El alumno elaborará un reporte por cada Audiencia a que asista, cuyo contenido versará sobre las actuaciones de las partes, el actuar de las autoridades y en general, las observaciones y retroalimentaciones que de su parte correspondan.</p>

## 9. CALIFICACIÓN

La calificación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La evaluación será continua.
- Se observará la aptitud y actitud del alumno durante su participación en el curso y la entrega de trabajos en tiempo y forma.



- Los trabajos deberán contener todos los puntos solicitados, de manera general excelente ortografía, a la quinta falta ortográfica se deja de revisar el trabajo y se contará como trabajo nulo.
- Las tareas y trabajos integradores deberán entregarse en fechas establecidas por el profesor.
- El plagio es un factor que se debe combatir, recuerde que la información debe estar citada y referenciada en sus actividades para que no se le mencione como plagio, cuando se detecte una paráfrasis, transcripción y copia de un fragmento, párrafo, texto hibridado o texto completo y no se cite se le sancionará al estudiante con la anulación del trabajo, si vuelve a reincidir en el plagio se mandará su caso a la Comisión de Sanciones y Responsabilidades del Consejo de Centro del CUSur.
- Como Formación Integral, los alumnos deberán acreditar la asistencia a por lo menos 5 cinco Audiencias Jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario, mediante la elaboración de un reporte por Audiencia en el cual se dé cuenta de lo actuado en las mismas.

Aspectos a evaluar	Puntos
Asistencias	20%
Exámenes (2)	40%
Resolución de Casos Prácticos	40%
Total	100%

## 10. ACREDITACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, la acreditación del curso obedecerá a lo señalado en los siguientes artículos.

### CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 11.** La evaluación será continua y en ella se tomarán en consideración, los siguientes aspectos: los conocimientos, las capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes y las actitudes adquiridos durante el desarrollo de la materia.

**Artículo 12.** Los medios de evaluación pueden ser:

- I. Instrumentos de evaluación previamente diseñados de conformidad con la temática de la materia que se aplican a los alumnos para valorar los conocimientos adquiridos;
- II. Aquellos que permitan identificar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la materia que son demostrables mediante ciertas destrezas o habilidades, o bien, mediante la elaboración de trabajos prácticos, y
- III. Aquellos que permitan identificar otros aspectos relacionados con el proceso educativo, tales como aptitudes y actitudes.

### CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL CURSO

**Artículo 20.** Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y
- II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

La fracción II no será aplicable para los estudios de posgrado ni para los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

#### **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN EN PERIODO EXTRAORDINARIO**

**Artículo 27.** Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente.
- II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.
- III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

#### **CAPÍTULO XI DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA**

**Artículo 53.** Los alumnos podrán justificar su falta de asistencia a clases por alguna de las siguientes causas:

- I. Por enfermedad;
- II. Por el cumplimiento de una comisión conferida por autoridad universitaria, con conocimiento del Coordinador de Carrera, en los Centros Universitarios y en el caso del Sistema de Educación Media Superior el Director de Escuela, siempre que los trabajos realizados en ella tengan estrecha relación con los estudios universitarios, y
- III. Por causa de fuerza mayor justificada que impida al alumno asistir, a juicio del Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios y del Director de Escuela en el Sistema de Educación Media Superior.

El máximo de faltas de asistencia a clases que se pueden justificar a un alumno no excederá del **20%** del total de horas establecidas en el programa de la materia, excepto lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de este ordenamiento.

Además de lo anterior que establece el Reglamento, el alumno deberá atender lo siguiente:

**Reglas en clase:**

- Tolerancia para registrar asistencia 10 minutos, después de los 10 minutos se registrará falta.
- El alumno es responsable de contabilizar sus faltas.
- Celulares apagados o en vibrador. Aparato que suene o interfiera con la clase, la persona saldrá con su respectiva falta.
- No se permite alimentos en el salón (salvo bebidas).
- El estudiante que durante la clase se dedique a otras actividades (tareas, platicar, dormir, tener en su laptop otras tareas sin relación a la clase), tendrá que salir del aula con su respectiva falta.

**Requisitos para los trabajos elaborados:**

- Cualquier producto elaborado por el estudiante, a la tercera falta de ortografía será anulado.
- Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias será causa de anulación de la actividad.
- Asimismo, el estudiante que preste tareas, también se anulará su trabajo.
- La ausencia de referencias y citas bibliográficas invalidará la calificación del producto presentado.
- Las actividades solo se recibirán a través de los espacios virtuales que para tal efecto se

señalen, salvo que se indique que deban entregarse por otro medio-o forma.

- **No se recibirán por ningún motivo tareas después de la fecha establecida**

En todas las actividades deberán ser atendidas las reglas específicas para cada caso en particular, así como las rubricas respectivas.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

González Navarro, G. N. (2007). *Derecho Agrario*. México: Oxford University Press.

Delgado Moya, R. (2005). *Formulario Agrario*. México: Sista Editorial.

Delgado Moya, R. (1994). *Manual y Guía de Derecho Procesal Agrario*. México: Ediciones Jurídicas RED.

Sánchez Conejo, M. (2002). *El juicio de amparo agrario*. México: McGraw-Hill.

Díaz de León, M. A. (2000). *Las acciones de controversia de límites y de restitución en el nuevo derecho procesal agrario*. México: Porrúa.

García Ramírez, S. (2000). *Elementos de derecho agrario. Tercera edición*. México: Porrúa.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Agraria.

Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y Reglamento.

Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.